

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

#### Ref. SUCESIÓN No. 202100597

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de los hermanos RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, VILLEGAS RODRÍGUEZ y RODRÍGUEZ GÓMEZ, el Despacho

#### **D I S P O N E**

**DECLARAR** abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **MARÍA CLEOFÉ VÁSQUEZ DE RODRÍGUEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20495018, fallecida el 8 de febrero de 2019, siendo el municipio de El Colegio, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

**RECONOCER** a los señores FLOR ELBA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, LILIA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ERNESTO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, SERVANDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALEJANDRA VILLEGAS RODRÍGUEZ, SANDRA LILIANA VILLEGAS RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GÓMEZ y JHEFERZON RODRÍGUEZ GÓMEZ como interesados en la Sucesión, los cinco (5) primeros, en su condición de hijos de la causante y los cuatro (4) últimos, en representación de los fallecidos MARÍA INÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ y ÁLVARO SINIVALDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, en su orden, hijos fallecidos de la causante MARÍA CLEOFÉ VÁSQUEZ DE RODRÍGUEZ. Todos, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**ORDENAR** el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte de los interesados en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M.

Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

**ORDENAR** informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

Reconocer al abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES como apoderado judicial de los señores FLOR ELBA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, LILIA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ERNESTO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, SERVANDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALEJANDRA VILLEGAS RODRÍGUEZ, SANDRA LILIANA VILLEGAS RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GÓMEZ y JHEFERZON RODRÍGUEZ GÓMEZ, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

